

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI APARECE LOS DIAS HABILIS EDICION DE 20 PAGINAS	Salta, 18 de Julio de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 13.480 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO Nº 214780 Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT Director General	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 258/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₡ 15.000.—	₡ 100.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₡ 30.000.—	₡ 100.—
—Avisos Comerciales	₡ 50.000.—	₡ 100.—
—Asambleas Comerciales	₡ 40.000.—	₡ 100.—
—Avisos Administrativos	₡ 50.000.—	₡ 100.—
—Edictos de Minas	₡ 40.000.—	₡ 100.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₡ 40.000.—	₡ 100.—
—Edictos Judiciales	₡ 20.000.—	₡ 100.—
—Remates Inmuebles y Automotor	₡ 40.000.—	₡ 100.—
—Remates varios	₡ 25.000.—	₡ 100.—
—Posesión Veinteñal	₡ 50.000.—	₡ 100.—
—Sucesorios	₡ 20.000.—	₡ 100.—

BALANCES

—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₡ 150.000.—
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₡ 250.000.—
—Más un Adic. en Conc. de prueba y/o master	₡ 30.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₡ 250.000.—
—Semestral	₡ 130.000.—
—Trimestral	₡ 100.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₡ 1.500.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta un año	₡ 3.000.—
—Atrasado más de un año	₡ 5.000.—
—Separata	₡ 3.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 1098 del 12-6-90 — Docencia, conversión horas cátedras.	2148
M.E. Nº 1155 del 22-6-90 — Convenio Instalación Sistema de Agua Potable en La Viña.	2149
M.E. Nº 1162 del 22-6-90 — Acuerdo Adicional con el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento.	2149

	Pág.
S.C.G. Nº 1167 del 22-6-90 — Donación inmueble en El Galpón.	2150
S.G.C. Nº 1168 del 22-6-90 — Conferencia Interamericana de Contabilidad: Interés Provincial.	2150
M.B.S. Nº 1171 del 22-6-90 — Convenio I.P.S. y Bco. de Préstamos y Asistencia Social	2151
M.C. Nº 1174 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2152
M.G. Nº 1175 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2152
M.G. Nº 1176 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2153
M.G. Nº 1177 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2153
M.G. Nº 1178 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2154
M.G. Nº 1179 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2154
M.G. Nº 1180 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2155
M.G. Nº 1181 del 22-6-90 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios. ...	2155
S.C.G. Nº 1182 del 22-6-90 — Convenio Cooperación e Integración para el Desarrollo del "Area Chaqueña": Designación de representantes.	2156

DECRETOS SINTEZADOS

M.E. Nº 1161 del 22-6-90 — Asignación de funciones: Ratificación.	2156
M.E. Nº 1163 del 22-6-90 — Ratificación de funciones.	2156
S.G.G. Nº 1164 del 22-6-90 — Sobreasignación por subrogancia.	2156
S.G.G. Nº 1165 del 22-6-90 — Desafectación de personal.	2157
S.G.G. Nº 1166 del 22-6-90 — Modificación Decreto Nº 527/90.	2157
S.G.C. Nº 1169 del 22-6-90 — Procuradores fiscales: Ratificación de funciones.	2157
S.G.C. Nº 1170 del 22-6-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional.	2157
M.B.S. Nº 1172 del 22-6-90 — Rechazo Recurso de Alzada.	2158
M.G. Nº 1173 del 22-6-90 — Desafectación de personal.	2158

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 80184 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS/2107/90	2158
Nº 80183 — Y.P.F. - Campo Durán Nº 63/422	2158
Nº 80102 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/385/90	2158
Nº 80101 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/388/90	2158
Nº 80100 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/390/90	2158
Nº 80085 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/481/90	2158
Nº 80052 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00127/90	2158
Nº 80049 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS/2.108/90	2159
Nº 80029 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/368/90	2159
Nº 80028 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/427/90	2159
Nº 80027 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/377/90	2159
Nº 80026 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/362/90	2159
Nº 80025 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/361/90	2159
Nº 80024 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/303/90	2159

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 80206 — Ejército Argentino Nº 05/90	2159
Nº 80205 — Ejército Argentino Nº 06/90	2160
Nº 80204 — Ejército Argentino Nº 07/90	2160
Nº 80187 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/181.1/90	2160
Nº 80186 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/299/90	2160
Nº 80185 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/337/90	2160

ADQUISICION DIRECTA

Nº 80201 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00413/00/00	2160
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 80148 — María Elena D'Andrea de López Figueroa.	2160
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 80179 — Rodríguez, Elvira y González, Elpidio Néstor, Expte. Nº B-08.058/89 ...	2161
Nº 80178 — Sly, Víctor Alberto, Expte. Nº 4.526/87	2161

Nº 80173 — Nieves Elvira Díaz de Zilli, Expte. Nº B-09.986/90	Pág. 2161
Nº 80161 — Sánchez, Humberto Martín, Expte. Nº 18.189/90	2161

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 80207 — Alvarado, Roque José - Bertone, Patricia María	2161
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 80170 — Frigorífico Bermejo S.A., para el día 3/8/90	2162
Nº 80125 — Sanatorio Modelo S.A. - Para el día 30-7-90	2162

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 80203 — Cooperativa Obrera General Mosconi L.T.D.A., para el día 5/8/90	2162
Nº 80202 — Club Atlético Newell's Old Boys - Tartagal, para el día 2/9/90	2162
Nº 80199 — Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, para el día 29/7/90	2163

RECAUDACION

Nº 80208 — Del día 17/7/90	2163
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de Junio de 1990

DECRETO Nº 1098

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

VISTO la necesidad de efectivizar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes, en cumplimiento al marco normativo que impone el artículo 16 de la Ley 6583, priorizando los requerimientos emergentes de los sectores educación y salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo referido se impone, en un momento crítico desde el punto de vista económico-financiero, por lo que, para asegurar la atención de las exigencias derivadas de una población en crecimiento, tanto en lo referido a la educación como a la salud, debe recurrirse a la adopción de decisiones referidas a la redistribución de los recursos vigentes, sin que ello implique alterar los niveles y cupos autorizados por la Ley 6583 y 6543 en lo referente al número de cargos y horas cátedras correspondientes al Poder Ejecutivo.

Que las leyes de presupuesto correspondientes a los ejercicios 1989 y 1990, aún no fueron sancionadas por la Legislatura Provincial, encontrándose en consecuencia vigente la prorrogada Ley 6543 aprobatoria del ejercicio 1988, ya referida.

Que corresponde dejar establecido que el Poder Ejecutivo hizo uso de la facultad conferida por el artículo 14 de la Ley 6543.

Que en virtud a las facultades que otorga dicha ley al Poder Ejecutivo, en sus artículos 12 y 19, es preciso proceder a convertir horas cátedras vacantes en cargos.

Que las horas cátedras vacantes ascienden a 34.056, conformadas por 3.575 del nivel terciario; 27.195 del nivel medio y 3.286 de nivel manual y técnico,

Que el costo de doce horas cátedras del nivel terciario equivale al costo de un cargo promedio, y a su vez este último parámetro equivale a quince horas cátedras de los restantes niveles.

Que a fin de satisfacer necesidades emergentes de los sectores educación y salud debe procederse a convertir 24.705 horas cátedras vacantes del nivel medio en 1.647 cargos para distribuir en el Consejo General de Educación al cual se le asignarán 987 cargos docentes; al Ministerio de Educación 60 cargos y al Ministerio de Salud Pública 600 cargos.

Que no resulta necesario ordenar en esta oportunidad reestructuración de créditos presupuestarios, ya que el costo de estos cargos fue en su momento imputado a las partidas específicas de las respectivas unidades de organización y el crédito definitivo del rubro personal se conocerá recién cuando se sancionen las leyes de presupuesto pendientes.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, con encuadre en los artículos 12º y 19º de la Ley Nº 6543, la conversión de veinticuatro mil setecientos cinco

—24.705— horas cátedras vacantes del nivel medio, en novecientos ochenta y siete —987— cargos docentes destinados al Consejo General de Educación; sesenta —60— cargos docentes destinados a la Jurisdicción Ministerio de Educación, y seiscientos —600— cargos destinados a la Jurisdicción Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º — Impútese a la planta de personal establecida en el artículo 14º de la Ley Nº 6543, el incremento de novecientos veinte —920— cargos ocurrido en la planta ocupada de personal del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente y Tribunal de Cuentas, en exceso a lo autorizado por artículo 11º de la Ley Nº 6543 y artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Dispónese que lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, rige con vigencia retroactiva a cada una de las incorporaciones del personal permanente y/o transitorio que originaron el incremento de planta, lo que motiva el dictado de este instrumento legal.

Art. 4º — Déjase establecido que la imputación presupuestaria del gasto emergente de la aplicación de los artículos 1º y 2º del presente ya fue realizada con cargo a las respectivas unidades de organización, y apruébase su ejecución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Cecilia - Quiro - Perotta - Almirón.**

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1155

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº C.37-43.890/89.

VISTO el convenio celebrado el día 19 de febrero de 1989 entre la Administración General de Aguas de Salta y el señor presidente del Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable de Coronel Moldes; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio, la Administración General de Aguas de Salta entrega al Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable de Coronel Moldes, las instalaciones del sistema de agua potable denominado "Planta Potabilizadora, Acueducto, Cisterna y Red de Distribución en Coronel Moldes, Dpto. La Viña", que constituyen el servicio de provisión de agua potable a la localidad mencionada, ejecutada y financiada en la IV Etapa del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento;

Que con esta obra se logrará el mejoramiento sanitario de más de 2.600 habitantes actuales, beneficiándose fundamentalmente a una población de niños que constituye un importante porcentaje (38%), la cual verá sensiblemente incrementada su perspectiva de vida en salud;

Que conforme lo establece el decreto Nº 7.491/67, y a fin de dar validez a dicho convenio, por el cual se entrega en uso al Centro de Usuarios las instalaciones de la planta, co-

rresponde ratificarlo mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el decreto Nº 7.491/67, apruébase el convenio celebrado el día 19 de febrero de 1989 entre la Administración General de Aguas de Salta y el señor presidente del Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable de Coronel Moldes, mediante el cual se entrega a dicho centro las instalaciones del sistema de agua potable denominado "Planta Potabilizadora, Acueducto, Cisterna y Red de Distribución en Coronel Moldes, Dpto. La Viña", cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto y sus anexos respectivos, serán refrendados por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Isola - Díaz - Loré Quevedo.**

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1162

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO el acuerdo adicional celebrado el 29 de marzo de 1990 entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho acuerdo adicional surge de las facultades que les confieren la cláusula decimonovena del convenio suscripto entre los gobiernos de la Nación y la Provincia con fecha 17 de agosto de 1988, aprobado por decreto Nº 2039/88;

Que a través del citado acuerdo adicional se modifica el celebrado en fecha 20 de diciembre de 1989, aprobado por decreto Nº 439/90, dejando establecido que el Consejo Federal de Agua y Saneamiento con fondos bajo su administración otorga en calidad de préstamo a la Provincia la suma de \$ 123.362.000, para el financiamiento de la obra "Adquisición de Equipamiento Electrónico", cuya documentación técnica, prioridad sanitaria y urgencia de ejecución ha sido evaluada oportunamente;

Que a fin de perfeccionar y dar validez a dicho acuerdo adicional, corresponde ratificarlo mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo adicional celebrado el 29 de marzo de 1990 entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, representado por su vicepresidente, Lic. Elsa Pavón y el Gobierno de la Provincia de Sal-

ta, representada por el señor Ministro de Economía, Cr. Oscar Salvatierra, modificadorio del celebrado en fecha 20 de diciembre de 1989, aprobado por decreto Nº 439/90, y cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto, relacionado con el otorgamiento en calidad de préstamo a la Provincia de la suma de australes ciento veintitrés millones trescientos sesenta y dos mil (A 123.362.000) por parte del Consejo Federal antes mencionado, para el financiamiento de la obra "Adquisición de Equipamiento Electrónico", cuya documentación técnica, prioridad sanitaria y urgencia de ejecución ha sido evaluada oportunamente.

Art. 2º — Remítase fotocopia del presente decreto a las Cámaras Legislativas para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 13) del artículo 141 de la Constitución provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Guerra - Quevedo.**

— ACUERDO ADICIONAL —

Entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante "CoFAPyS", representado por su vicepresidente Lic. Elsa Pavón, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta en adelante "La Provincia", representada por el señor Ministro de Economía Lic. D. Oscar Salvatierra conforme a las facultades que les confiere la cláusula decimonovena del convenio suscripto entre los gobiernos de la Nación y la Provincia con fecha 17 de agosto de 1988 se conviene en celebrar el presente acuerdo adicional modificadorio del celebrado con fecha veinte de diciembre de 1989, con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra "Adquisición de Equipamiento Electrónico", cuya documentación técnica, prioridad sanitaria y urgencia de ejecución ha sido evaluada y que se registrá conforme a las siguientes cláusulas:

a) Modifícase la cláusula a) del acuerdo adicional de fecha 20 de diciembre de 1989 el que quedará redactado de la siguiente manera: El CoFAPyS con fondos bajo su administración otorga en calidad de préstamo a la Provincia la suma de australes ciento veintitrés millones trescientos sesenta y dos mil (A 123.362.000).

b) Las partes fijan los siguientes domicilios especiales, en los cuales serán válidas cualesquiera comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber: el CoFAPyS en la calle Moreno Nº 2038 de la Capital Federal, La Provincia en Centro Cívico Grand Bourg, Salta y el organismo provincial en la calle Juramento 190, Salta.

De conformidad, ambas partes firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de mar-

zo del año mil novecientos noventa.

Hernán H. Cornejo, Gobernador; C.P.N. Oscar a Salvatierra, Ministro de Economía; Laureano Almirón, Secretario Gral. de la Gobernación; Lic. Juan Carlos Tabera, Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas; Lic. Juan Carlos Guerra, Secretario de Estado de Haciendas y Finanzas.

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1167

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 18-3458/89.

VISTO el ofrecimiento de donación de una fracción de terreno realizado por la sucesión Sr. Alberto Abraham Flores y Clara Rufino de Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho predio se encuentra ubicado en la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, calle Islas Malvinas s/Nº;

Que a fs. 6 del Expte. del rubro se adjunta Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación Nº 1482, Matrícula Nº 9542, Sección B, Fracción A;

Que la Municipalidad de El Galpón solicita se acepte dicha donación, mediante decreto del Poder Ejecutivo, que tiene como único objeto un fin social, que es favorecer aproximadamente a cuarenta familias radicadas en el predio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, dictamina que dicha aceptación de donación tiene encuadre legal en el artículo 23, inciso 1º) del decreto Nº 7655/72 y decreto Nº 333/86,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación realizada por la Sucesión Sr. Alberto Abraham Flores y Clara Rufino de Flores, de un terreno ubicado en la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, calle Islas Malvinas s/Nº, Matrícula Nº 9542, Sección B, Fracción A, Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 1482, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1168

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-55710/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, solicitan se declare de interés provincial la "XIX Conferencia Interamericana de Contabilidad", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 9 al 12 de octubre de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta conferencia es, lograr la superación profesional dentro de un sincero intercambio y fraternal convivencia, superar diferencias de idioma, organizaciones sociales y políticas de cada nación y cada región para analizar y proponer soluciones a cuestiones que son de interés común a los países del continente;

Que durante el transcurso de la misma se debatirán temas técnicos, se elegirá el mejor trabajo presentado, otorgándose el título de "Contador Benemérito de las Américas" que es la más importante distinción continental y el que fuera otorgado a profesionales de la Argentina, en dos oportunidades;

Que la profesión argentina asiste regularmente a estas conferencias y efectúa aportes doctrinarios de los más destacables, que a veces tienen difusión e importancia mundial;

Que dada la importancia de esta conferencia, el Poder Ejecutivo considera necesario declararla de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la "XIX Conferencia Interamericana de Contabilidad", organizada por la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 9 al 12 de octubre de 1991.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1171

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 44.173/90, Cód. 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" eleva para su aprobación el convenio celebrado con el Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como finalidad lograr una mayor celeridad y eficacia en el otorgamiento de subsidios a favor de personas necesitadas en caso de enfermedad o discapacidad física en general.

Que atento la providencia de f. 4 y lo informado por el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.

CONVENIO

Entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social, representado por su presidente Sr. José Antonio Amorelli; con domicilio en calle Alvarado Nº 621 en adelante "El Banco", por una parte, y por la otra el Instituto Provincial de Seguros de Salta "Dr. Jaime Hernán Figueroa", representado por su presidente Cr. Américo Enrique Erdman, con domicilio en calle España Nº 782, ciudad, en adelante "El Instituto", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Banco de Préstamos y Asistencia Social requiere la colaboración del Instituto Provincial de Seguros de Salta "Dr. Jaime Hernán Figueroa", y éste acepta en los límites que se establecen en el presente acuerdo, para lograr mayor celeridad, certeza y eficacia en los subsidios que se otorgan a personas necesitadas en caso de enfermedad o minus-valías físicas.

Segunda: El Banco remitirá a "El Instituto" los pedidos de medicamentos y de prótesis o materiales médicos que disponga otorgar como subsidios, sea en forma directa o a través del Ministerio de Bienestar Social, adjuntando las recetas médicas autorizadas por el Banco en caso de los remedios y copia de la resolución que disponga en el caso de prótesis o materiales médicos.

Tercera: El Instituto entenderá en su gestión, control, informe, autorización de Jefatura de Auditoría Médica y adquisición de los elementos que se soliciten.

Cuarta: En el caso de las prótesis o materiales médicos, una vez cumplida la tramitación necesaria por el Instituto, éste remitirá el expediente respectivo con las conclusiones arribadas e indicando el monto y las características de la compra a realizar, debiendo el Banco, en el plazo de cinco (5) días hábiles, dictar, el acto administrativo pertinente aprobando la actuación de "El Instituto" y la compra propuesta.

Quinta: En el caso de los remedios que provea la farmacia de "El Instituto", éste deberá remitir la facturación que se produzca durante los días hábiles de la semana, el día lunes o el primer día hábil siguiente, si éste no lo fuese. El Banco se compromete a abonar la factura dentro de las 48 horas siguientes, en la cuenta corriente o lugar que se le indique.

Sexta: El Instituto deberá proveer los medicamentos en el momento de la presentación de la receta médica autorizada en los horarios habituales de la farmacia y en el caso de prótesis y materiales médicos deberá efectuar la compra dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, y remitir los elementos adquiridos y la documentación pertinente a "El Banco", dentro de los cinco días de recibidos.

Séptima: El Banco abonará a "El Instituto" en concepto de gastos administrativos, la suma de Australes nueve mil ochenta (A 9.080) por cada gestión de compra concluida, suma que se pagará conjuntamente con el depósito establecido en la cláusula cuarta del presente y que se incrementará mes a mes, conforme la variación que se produzca en el índice de precios al consumidor de la provincia de Salta, tomando como base el índice correspondiente al mes de enero 1990.

Octava: Si la compra no se pudiera realizar por cualquier causa, "El Instituto" deberá reintegrar el dinero recibido dentro de los cinco (5) días de conocida la imposibilidad de compra.

Novena: El Instituto facultará a la Gerencia de Seguros Sociales para aplicación y cumplimiento del presente convenio.

Décima: La vigencia del presente será de un año a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que lo apruebe, y renovable automáticamente por período de un año, siempre que una de las partes no notifique a la otra su decisión contraria con quince días de antelación al vencimiento.

Décima primera: Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente este convenio, con el solo requisito de preavisar a la otra su decisión con treinta días de antelación.

Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscite en la interpretación o aplicación del presente, será derimida por el Señor Fiscal de Estado.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos noventa.

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.174

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 50.133/89.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago del anticipo de haberes y dietas correspondientes al mes de julio de 1989 para el personal municipal del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de A 89.372.973 (Australes ochenta y nueve millones, trescientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres) para hacer frente al pago del anticipo de haberes y dietas correspondientes al mes de julio de 1989, el que será descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de setiembre de 1989.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que esta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de A 89.372.973 (Australes ochenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres) por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1989.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Guerra - Almirón.

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.175

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-50.552/89.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino a las Municipalidades de Vaqueros, La Merced, Animaná, General Güemes, Iruya, El Bordo y Urundel; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un anticipo de coparticipación a las Municipalidades de: Vaqueros,

La Merced, Animaná, General Güemes, Iruya, El Bordo y Urundel, por los importes que en cada caso se especifica:

Vaqueros	₳ 500.000
La Merced	₳ 700.000
Animaná	₳ 400.000
General Güemes	₳ 550.000
Iruya	₳ 200.000
El Bordo	₳ 200.000
Urundel	₳ 500.000

Art. 2º — Déjase establecido que el importe detallado en el artículo anterior será descontado a las comunas beneficiarias en una (1) cuota a partir del mes de diciembre del año 1989.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y dépositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su posterior liquidación a las comunas beneficiarias, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1989.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Guerra - Díaz - Almirón.**

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1176

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expte. Nº 53-49828/89.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de mayo del año 1989, para el personal municipal del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente

decreto; un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 53.218.464 (Australes cincuenta y tres millones, doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro) para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de mayo de 1989, el que será descontado en dos (2) cuotas a partir del mes de junio de 1989.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y dépositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 53.218.464 (Australes cincuenta y tres millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1989.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Guerra - Almirón.**

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.177

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expediente Nº 53-49.819/89.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino a la Municipalidad de Urundel; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de Urundel, un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 500.000 (Australes quinientos mil) el que será descontado en dos (2) cuotas a partir del mes de agosto de 1989.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería

General, líquidese y depósitese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación al municipio de Urundel, el importe de \$ 500.000 (Austresales quinientos mil), debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1989.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Guerra - Almirón.**

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.178

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-49828/89.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de junio del año 1989, para el personal municipal del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de \$ 108.688.210 (Austresales ciento ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos diez), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de junio/89, el que será descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de agosto de 1989.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y depósitese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el

importe que a cada uno proporcionalmente le corresponde, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 108.688.210 (Austresales ciento ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos diez), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1989.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Guerra - Almirón.**

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.179

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 50.976/90 Cpde. (2).-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación a favor de los municipios del interior de la Provincia, con destino al pago del adicional no remunerativo ni bonificable de \$ 25.000, del mes de enero del año 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de \$ 131.175.000 (Austresales ciento treinta y un millones ciento setenta y cinco mil), para hacer frente al pago del adicional no remunerativo ni bonificable de \$ 25.000 del mes de enero del año 1990, al personal municipal, suma que será decontada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de abril del año 1990.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y depósitese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el

importe que a cada uno proporcionalmente le corresponde, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de **₳ 131.175.000** (Austresales ciento treinta y un millones ciento setenta y cinco mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades, quienes son los únicos funcionarios autorizados para autenticar el Anexo I que forma parte del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Guerra - Díaz - Almirón.

Salta, 22 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.180

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-50.976/90 Cpde. (3).-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación a favor de los municipios del interior de la Provincia, con destino al pago de la diferencia de haberes del mes de enero del año 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de **₳ 384.679.584** (Austresales trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro), para hacer frente al pago de la diferencia de haberes del mes de enero del año 1990, al personal municipal, suma que será descontada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de abril del año 1990.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de

Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de **₳ 384.679.584** (Austresales trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro), por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades, quienes son los únicos funcionarios autorizados para autenticar el Anexo I que forma parte del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Guerra - Díaz - Almirón.

Salta, 22 de Junio de 1990

DECRETO Nº 1181

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-50.751/90.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación con destino a los Municipios de Payogasta, Metán, Animaná, Campo Santo, Rivadavia Banda Sud y San Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los Municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un Anticipo de Coparticipación a las Municipalidades de: Payogasta, Metán, Animaná, Campo Santo, Rivadavia Banda Sud y San Carlos por los importes que en cada caso se especifica:

Payogasta	₳	597.280.—
Metán	₳	800.000.—
Animaná	₳	300.000.—
Campo Santo	₳	500.000.—
Rivadavia Banda Sud	₳	1.000.000.—
San Carlos	₳	500.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que el importe detallado en el artículo anterior será descontado a las comunas beneficiarias en dos (2) cuotas a partir del mes de enero del año en curso.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquidese y deposítense en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su posterior liquidación a las comunas beneficiarias, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1989.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Almirón - Guerra - Díaz.**

Salta, 22 de Junio de 1990

DECRETO Nº 1182

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre las provincias de Formosa y Salta el día 16 de febrero del año en curso, mediante el cual se declara la coincidencia de voluntades y el interés común en el establecimiento de un mecanismo de cooperación e integración para el desarrollo del "Area Chaqueña" de ambas jurisdicciones, mediante la formulación y ejecución de proyectos específicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º inciso b) del convenio mencionado se establece una Secretaría Ejecutiva integrada por un representante titular y otro representante alterno por cada una de las provincias signatarias,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Estado de Planeamiento Lic. Jorge José Armas, Representante Titular de la provincia de Salta ante la Secretaría Ejecutiva establecida por el Art. 2º del convenio de referencia.

Art. 2º — El Representante Alterno será designado por la Secretaría de Estado de Planeamiento, según el carácter específico de las tareas que demanden su participación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón -
Armas.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1161 - 22-6-90 - Expediente Nº 21-15.600/88.

Artículo 1º — Con vigencia al 1/6/87 y hasta el 5-2-89, inclusive, ratifícase la asignación de funciones a favor del Ing. Carlos Enrique Hemsy —legajo Nº 61.328— como Jefe de Departamento Computación dispuesta por Resoluciones Nº 52/85 y 83/88 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente al Ing. Carlos Enrique Hemsy en el cargo de Jefe de Departamento Computación —Agrupamiento Personal Superior S.C.D.—, categoría 22, de Contaduría General de la Provincia con vigencia del 1/6/87 al 5/2/89, inclusive, y con retención del cargo de categoría 21 de revista.

Art. 3º — En el marco de las facultades previstas en el decreto Nº 920/85, descongélase la vacante de categoría 22 de Contaduría General de la Provincia a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Sector 1, Principal 1, Personal, del ejercicio en vigencia.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1163 - 22-6-90 - Expediente Nº 29-224.699/88.

Artículo 1º — Ratifícase las funciones asignadas mediante Resolución Nº 19.799/88 de la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles, al señor Mario Fernando Ustares —legajo Nº 61.536—, como Informante Superior, con vigencia al 11-11-86.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente al señor Mario Fernando Ustares —Legajo número 61.536— en el cargo de Informante Superior, Agrupamiento Técnico, Tramo b), categoría 14, a partir del 11 de noviembre de 1986 y con retención del cargo de categoría 04 de revista.

Art. 3º — En el marco de las facultades previstas en el decreto Nº 920/85, descongélase la vacante de categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles, a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal, del ejercicio en vigencia.

S. General de la Gobernación - Dcto. Nº 1164 - 22-6-90 - Expte. Nº 01-54787/90.

Artículo 1º — Con encuadre en el Capítulo I de la ley Nº 6127, a partir del día 6 de se-

tiembre de 1989 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de mayor jerarquía, otórgase s6breasignaci6n por subrogancia a favor de la se6orita Liliana Gonz6lez, Agrupamiento T6cnico, Planta Permanente mediante decreto N6 1066/89, Categoría 04, en que revista en Jurisdicci6n 01, Unidad de Organizaci6n 01, Secretaría General de la Gobernaci6n, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneraci6n existente entre la categoría de revista y la 14 del cargo de T6cnico Liquidador de Sueldos en el Departamento Sectorial de Personal del citado organismo.

Art. 26 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deber6 imputarse en las partidas respectivas de Jurisdicci6n 01, Unidad de Organizaci6n 01, Secretaría General de la Gobernaci6n, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernaci6n - Dcto. N6 1165 - 22-6-90 - Expte. N6 17-36751/90.

Artículo 16 — D6jase sin efecto la afectaci6n a la Direcci6n General de Estadísticas y Censos, dispuesta por decreto N6 1088/89, del se6or Jos6 Horacio Di Veltz, categoría 22, dependiente de la Direcci6n General Agropecuaria.

S. General de la Gobernaci6n - Dcto. N6 1166 - 22-6-90.

Artículo 16 — A partir de la fecha, modifícase el artículo 36 del decreto N6 527/90, dej6ndose establecido que el Dr. Solano Rafael García, D.N.I. N6 6.967.283, se desempe6ar6 como asesor en el Area de Gobernaci6n, con remuneraci6n y rango equivalente al cargo de Secretario de Estado, m6s todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 26 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deber6 imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicci6n 01, Unidad de Organizaci6n 01, Secretaría General de la Gobernaci6n, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernaci6n - Dcto. N6 1169 - 22-6-90 - Expte. N6 81-15870/88, Cpde. 1.

Artículo 16 — Ratifícase el car6cter de Procuradores Fiscales a los Dres. Mirta Susana D'Agata de Cabral, D.N.I. N6 10.697.056, clase 1953, M. P. 200, y Carlos Antonio Papi, L. E. N6 7.459.101, clase 1950, M. P. 735, abogados fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al solo efecto de que intervengan en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que deban iniciarse y proseguirse como consecuencia de las diversas etapas que prev6 la ley N6 6511, tanto en juicios de cuentas como en juicios de responsabilidad administrativa, particularmente las referidas en el artículo 41 de la ley N6 6511, como toda otra acci6n que sea consecuencia de las funciones que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ejerce dentro de su jurisdicci6n y competencia.

Art. 26 — Asígnase el car6cter de Procurador Fiscal al Dr. Jos6 Ram6n Gim6nez, D.N.I. N6 12.712.132, clase 1956, M. P. 533, aboga-

do fiscal del Tribunal de Cuentas con idénticas funciones que las rese6adas en el artículo 16 del presente.

Art. 36 — D6jase establecido que la asignaci6n del car6cter antes indicado —Procurador Fiscal— resulta inherente a las funciones del cargo en que actualmente revista siendo necesario el dictado del presente a los fines procesales para el debido acreditamiento de la personería, no originando en consecuencia remuneraci6n adicional alguna por ning6n concepto.

Art. 46 — Los Dres. Mirta Susana D'Agata de Cabral, Carlos Antonio Papi y Jos6 Rub6n Gim6nez, se notificar6n de conformidad con el presente.

S. General de la Gobernaci6n - Dcto. N6 1170 - 22-6-90 - Exptes. Nros. 02-535/90; 09-2860/90; 09-1760/90; 05-24018/90 y 01-55675/90.

Artículo 16 — Prorr6gase el r6gimen de trabajo con dedicaci6n adicional, a favor del personal dependiente de Jurisdicci6n 01, Secretaría General de la Gobernaci6n, que a continuaci6n se nombra, a partir del día 1 de mayo del a6o en curso y por el t6rmino de cuatro (4) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que en cada caso se especifica:

Secretaría de Estado de Casa de Salta

Apellido y Nombre	Cat.	Porc.
Manzur de Míguez, Nalluf	23	60%
Taritolay de Juárez, Leonor	22	60%
Mancini, M6nica Julia	22	60%
Iglesias, Guillermo Néstor	20	60%
Subsecretaría de Area de Frontera		
Leclercq, Silvio Héctor	22	60%
Elías, Víctor Hugo	20	60%
S. de Estado de Prensa y Difusi6n		
Espinosa, Eduardo	23	60%
Wayar Sirolli, Ricardo	21	60%
Wienna de Ibáñez, Dora	23	60%
Mendieta de Vistas, Asunci6n	21	60%
Plaza, Merardo	21	45%
Cabeza, Juan Carlos	20	45%
Reynoso, Juan Gregorio	20	45%
Cornu, C6sar	20	45%

Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos y Reg. Ofic. de Leyes

Miranda, Sergio R.	20	45%
--------------------	----	-----

Art. 26 — Prorr6gase el r6gimen de trabajo con dedicaci6n adicional exclusiva, a partir del día 1 de abril del a6o en curso y hasta el día 30 de junio de 1990, a favor de la se6ora Dolores Marín de Medina, categoría 20, dependiente de la Subsecretaría de Area de Frontera, con un porcentaje del 60%.

Art. 36 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputar6 a las partidas respectivas de Jurisdicci6n 01, Unidades de Organizaci6n 02, 04, 07 y 13, Secretaría de Estado de Casa de Salta - Subsecretaría de Area de Frontera - Secretaría de Estado de Prensa y Difusi6n - Direcci6n General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, respectivamente, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1172 - 22-6-90 - Exptes. Nros. 2185/51, 1865/51 y 5191/59, Cód. 73.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alza-da interpuesto por el procurador Humberto Francisco Echazú, en representación del jubilado Nº 651, señor Juan Martín Solá, en contra de la resolución Nº 1916-P de fecha 12 de junio de 1989 emanada de la Caja de Previsión Social y confírmense en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1173 - 22-6-90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la afectación al Banco de Préstamos y Asistencia Social, de la empleada de la Dirección Provincial del Trabajo, Dra. María Graciela Gómez, D.N.I. Nº 16.000.348, dispuesta por decreto Nº 1693 del 9-10-89; dando por autorizado su reintegro a este último organismo, con vigencia al día 21 de mayo del corriente año.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 1155, 1174, 1176, 1178, 1179, 1180/90, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 80184 F. Nº 6117
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio provincia de Salta.

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2107/8, s/ "Revestimiento Tanque lavador en Campo Durán"

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha de vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 3 de agosto de 1990. hs. 8,30.

Precio del pliego: \$ 80.000.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 17 y 18-7-90

O. P. Nº 80183 F. Nº 6116
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Destilería Campo Durán - División Suministros - Compras - Campo Durán - Salta (4566).

Llámanse a Licitación Pública Nº 63/422.

Objeto: Elementos de seguridad y protección personal.

Apertura: Fecha 25-7-90 - Horas: 13,00.

Valor del pliego: \$ 50.000.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: Div. Suministros - Compras - Destilería Campo Durán. Campo Durán - Salta.

Publicar los días: 17 y 18-7-90.

Valor al cobro \$ 100.000.- e) 17 y 18-7-90

O.P. Nº 80.102 F. Nº 6.103

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/385/90.

Objeto: Gancho giratorio - Resorte.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: \$ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 400.000 e) 12 al 23/7/90

O.P. Nº 80.101 F. Nº 6.103

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/388/90.

Objeto: Protector de cañerías.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: \$ 300.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 400.000 e) 12 al 23/7/90

O.P. Nº 80.100 F. Nº 6.103

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/390/90.

Objeto: Cárden para equipos rumanos.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: \$ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 400.000 e) 12 al 23/7/90

O. P. Nº 80085 F. Nº 6100

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/481/90.

Objeto: Barritina.

Fecha de apertura: 31-7-90 - Horas 12,00.

Valor del pliego: \$ 500.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 400.000. e) 11 al 20-7-90

O. P. Nº 80052 F. Nº 6091

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Licitación Pública Nº 00127/90. S/Selección de mercaderías: Leche condensada, crema de leche, nescafé, Nesquik, Néscar azucarado, café Dolca, Coffe Mate.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 31-7-90, Hs. 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 31-7-90, Hs. 9,00. Valor al cobro ₳ 400.000.- e) 10 al 19-7-90

O. P. Nº 80049 F. Nº 6087

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio Provincia de Salta.

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2108/90, s/ "Servicios auxiliares de soldadura y mantenimiento de instalaciones industriales en Zona Norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 6-8-90 - Hras 8,30.

Precio del pliego: ₳ 100.000.

Valor al cobro ₳ 400.000.- e) 10 al 19-7-90

O. P. Nº 80029 F. Nº 6086

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/368/90.

Objeto: Provisión repuestos legítimos Ford.

Fecha de apertura: 7-8-90 - horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 500.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 10 al 19-7-90

O. P. Nº 80028 F. Nº 6086

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/427/90.

Objeto: Cáscara de nuez.

Fecha de apertura: 7-8-90 - horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 10 al 19-7-90

O. P. Nº 80027 F. Nº 6086

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/377/90.

Objeto: Diafragma - recapado.

Fecha de apertura: 7-8-90 - horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 10 al 19-7-90

O. P. Nº 80026 F. Nº 6086

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/362/90.

Objeto: Alambre importado.

Fecha de apertura: 7-8-90 - horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 10 al 19-7-90

O. P. Nº 80025 F. Nº 6086

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/361/90.

Objeto: Repuestos para armaduras F.M.C.

Fecha de apertura: 7-8-90 - horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 500.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 10 al 19-7-90

O. P. Nº 80024 F. Nº 6086

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/303/90.

Objeto: Tanques de almacenaje.

Fecha de apertura: 7-8-90 - horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 300.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 10 al 19-7-90

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 80.206 F. Nº 61.405

EJERCITO ARGENTINO

R-5-C-BL. "GENERAL GUEMES

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 5/90. Rubro del Acto Licitario: Repuestos del Automotor. Lugar donde puedan retirarse o consultarse los Pliegos; y domicilio calle: Regimiento 5 de Caballería Blindada, Avenida Arenales s/nº, localidad Capital, provincia Salta. Valor del Pliego: ₳ 120.000 (austales ciento veinte mil). Lugar de Presentación de las Ofertas: en el R-5-C-BL. "General Güemes", Avenida Arenales s/nº, Salta, Ser-

vicio de Finanzas. Apertura: 24 de julio de 1990, Horas: 8,00.

Federico A. Daher
Capitán

Secretario Comisión Preadjudicaciones

Imp. **₳** 100.000.- e) 18 y 19-7-90

O.P. Nº 80.205 F. Nº 51.405

EJERCITO ARGENTINO

R-5-C-BL. "GENERAL GÜEMES"

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 06/90. Rubro del Acto Licitario: Artículos de Librería. Lugar donde puedan retirarse o consultarse los Pliegos; y domicilio calle: Regimiento 5 de Caballería Blindada, Avenida Arenales s/nº, localidad Capital, provincia de Salta. Valor del Pliego: **₳** 120.000 (australes ciento veinte mil). Lugar y Presentación de las Ofertas: en el R-5-C.BL. "General Güemes", Avenida Arenales s/nº, Salta, Servicio de Finanzas. Apertura: 24 de julio de 1990, Horas: 10,00.

Federico A. Daher
Capitán

Secretario Comisión Preadjudicaciones

Imp. **₳** 100.000.- e) 18 y 19-7-90

O.P. Nº 80.204 F. Nº 51.405

EJERCITO ARGENTINO

R-5-C-BL. "GENERAL GÜEMES"

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 07/90. Rubro del Acto Licitario: Artículo de Limpieza. Lugar donde puedan retirarse o consultarse los Pliegos y domicilio calle: Regimiento 5 de Caballería Blindada, Avenida Arenales snº, localidad Capital, provincia de Salta. Valor del Pliego: **₳** 120.000 (australes ciento veinte mil). Lugar y Presentación de las Ofertas: R-5-C.BL., "General Güemes", Avenida Arenales s/nº, Salta, Servicio de Finanzas. Apertura: 24 de julio de 1990, Horas: 12,00.

Federico A. Daher
Capitán

Secretario Comisión Preadjudicaciones

Imp. **₳** 100.000.- e) 18 y 19-7-90

O. P. Nº 80187 F. Nº 6118

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/181.1/90.

Objeto: Rptos. para motor "Deutz".

Fecha de apertura: 24 de Julio de 1990 - Horas 12,00.

Valor del pliego: **₳** 50.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000.- e) 17 y 18-7-90

O. P. Nº 80186 F. Nº 6118

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/299/90.

Objeto: Manguera.

Fecha de apertura: 24 de Julio de 1990 - Horas 12,00.

Valor del pliego: **₳** 50.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000.- e) 17 y 18-7-90

O. P. Nº 80185 F. Nº 6118

(Salta).

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/337/90.

Objeto: Rptos. para motor Deutz.

Fecha de apertura: 24 de Julio de 1990 - Horas 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000.- e) 17 y 18-7-90

ADQUISICIÓN DIRECTA

O.. Nº 80.201 F. Nº 6123

YACIMIENTOS PEROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespuccio (Salta)

Orden de Compra Nº 00413/00/00

Objeto o Adquisición de: Vino Etchart Reserva blanco-damajuana x 5 Lts. Monto australes: un millón veintiocho mil novecientos cuarenta y siete. Provedora: Arnaldo Etchart

Valor al Cobro **₳** 50.000.- e) 18-7-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 80148 F. Nº 51349

REF.: Expte. Nº 34-158.793/90 y Cpde. "1" 34-158:793/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora María Elena D'Andrea de López Figueroa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 47 Has. 5.968 m2. del inmueble denominado Fracción "B", Catastro Nº 2.819, ubicado en el partido de "El Típal" del departamento Chicoana, con una dotación de 24,99 Lts./Seg., a derivar del río Chicoana margen izquierda y río Pulares margen derecha, por medio del Canal Principal, Secundario Norte - Sección II. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente en

tre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectados por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración de Aguas de Salta, 12 de julio de 1990. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. A 400.000.

e) 13 al 26-7-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 80179 F. Nº 51381

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Rodríguez, Elvira - González, Elpidio Néstor, Sucesorio, Expte. Nº B-08.058/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Bol. Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 7 de mayo de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 60.000.- e) 16 al 18-7-90

O. P. Nº 80178 F. Nº 51387

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Jorge Armando Cazón, en los autos caratulados: "Sly, Víctor Alberto s/Sucesión", Expte. Nº 4.526/87, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Bol. Oficial y El Tribuno de Salta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Sar. Ramón de la N. Orán, 11 de octubre de 1989. Dr. Jorge Armando Cazón, Secretario.

Imp. A 60.000.- e) 16 al 18-7-90

O. P. Nº 80173 F. Nº 51377

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Margarita M. de Navarro, en los autos caratulados "Nieves Elvira Díaz de Zilli, Sucesorio, Expte. Nº B-09.986/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 8 de junio de 1990. Fdo.: Dra. Margarita M. de Navarro, Secretaria.

Imp. A 60.000.- e) 16 al 18-7-90

O. P. Nº 80161 F. Nº 51363

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial

del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Sánchez, Humberto Martín", Expte. Nº 18.189/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 24 de mayo de 1990. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. A 60.000.-

e) 16 al 18-7-90

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 80.207

F. Nº 6124

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Sara del Carmen Ramallo, en Expediente Nº 1B-08589/89, caratulado: "Alvarado, Roque José; Bertone, Patricia María. Concurso Preventivo (Solicitado por derecho propio, HOY: QUIEBRA", se ha dictado el siguiente Fallo: Salta, 10 de julio de 1990. I) Declarando la Quiebra de Roque José Alvarado y de Patricia María Bertone, y en su mérito ORDENAR: II) ANOTAR la quiebra y la inhibición General de Bienes en los registros correspondientes. III) ORDENAR el desapoderamiento de los bienes de los fallidos, que deberán ser entregados al Síndico por los deudores y por terceros que los tengan en su poder, dentro de las 48 horas de su notificación. IV) La prohibición de hacer pagas a los fallidos, los que serían ineficaces. V) INTERCEPTAR la correspondencia y suspender los juicios de contenido patrimonial contra los fallidos y aplicar el fuero de atracción respecto de los mismos. VI) PROMOVER el incidente de calificación de conducta que se tramitará por expediente separado. VII) PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial dentro de las 24 horas de dictada la presente resolución. VIII) FIJAR hasta el 24 de setiembre del corriente año como fecha límite para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. IV) FIJAR el día 19 de octubre para que el síndico presente informe del Artículo 96 de la L.C. X) MANDAR se copie, registre y notifique. Fdo.: Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria. Salta 13 de julio de 1990 Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Valor al cobro A 130.000.-

18 al 24-7-90

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 80170 F. Nº 51372

FRIGORIFICO BERMEJO S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a asambleas general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Frigorífico Bermejo S. A. a realizarse el día 3 de agosto de 1990 a horas 18.00, en la sede social de calle 20 de Febrero Nº 752 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

- 1º Designación de dos accionistas para firmar las actas respectivas.
- 2º Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, cuadros anexos, memoria del directorio e informe anual del síndico correspondientes al 5to. ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1989.

Asamblea Extraordinaria

- 1º Aumento de capital en la suma de australes 50.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A".
- 2º Modificación del artículo 5to. del estatuto social.

A falta de quórum las asambleas se celebrarán en segunda convocatoria a las 19.00 horas

del mismo día y en el mismo lugar. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar hasta el día 30 de julio de 1990 los instrumentos que acrediten su calidad de tales.

EL DIRECTORIO

Imp. A 200.000.- e) 16 al 20-7-90

O.P. Nº 80125 F. Nº 51.340

SANATORIO MODELO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 30 de julio de mil novecientos noventa, a las 21.00 horas, en calle Mitre Nº 478, de esta ciudad. Para el caso que por falta de quórum no llegara a constituirse, de acuerdo al artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales y transcurrida una hora del primer llamado, la misma quedará perfeccionada en segundo llamado, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Disolución anticipada de la sociedad.
- 3º Designación de liquidadores.

Salta, ... de de 1990

Dr. Valentín Z. Piloni Víctor A. Cañelada
Director Presidente
Sanatorio Modelo S. A. Sanatorio Modelo S. A.

Dr. Ariel Antonio Moreal
Vicepresidente
Sanatorio Modelo S. A.

Imp. A 200.000 e) 12 al 18/7/90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 80.203 F. Nº 51.403

COOPERATIVA OBRERA

GENERAL MOSCONI LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera General Mosconi, Ltda., conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1990 a las 9,00 horas en: Zuviria y 9 de Julio de General Enrique Mosconi (Salta).

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Designación de dos señores socios para la firma juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, del Acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Excedentes e informes del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1988/89.

4º Renovación Parcial de los Miembros del Consejo de Administración.

Artículo Nº 54: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

El Consejo de Administración

Francisco Javier Aguirre
Secretario

Imp. A 15.000 e) 18-7-90

O.P. Nº 80.202 F. Nº 51.401

CLUB A. NEWELL'S OLD BOYS Cornejo 651 — Tartagal

Tartagal, 11 de Julio de 1990

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H.C.D. del Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal cita a sus asociados a

Asamblea General Ordinaria en su sede Social de calle Cornejo 651, Tartagal para el día domingo 2 de setiembre de 1990 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 3º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario años 1987/88/89.
- 4º Amnistía general para socios y fijación de cuota societaria.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 6º Varios.

Pasada una hora de la presente citación la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Isidro M. Giménez
Pro-Secretario
Imp. \$ 30.000.-

Manuel O. Pailler
Presidente
e) 18 y 19-7-90

O. P. Nº 80199

F. Nº 51392

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA (TARTAGAL)

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 1990 a las 11,00 horas en su sede social sita en Avda. Alberdi Nº 119, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Memoria, balance e inventario.
3. Informe del Organo de Fiscalización.
4. Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización. Los siguientes cargos: Se elige por dos años por cumplimiento de mandato: Vice Presidente; Prosecretario; Protesorero; Dos Vocales Titulares; Dos Vocales Suplentes; Un Miembro Titular del Organo de Fiscalización. Para completar mandato se elige por un año: Tesorero; Dos Vocales Titulares.
5. Designación de dos asambleístas para re-
frendar el acta.

Tartagal, Julio 1990.

Rubén Armando Ortiz
Secretario

Alberto Rallín
Presidente

Imp. \$ 30.000.-

e) 17 y 18-7-90

RECAUDACION

O.P. Nº 80.208

Saldo Anterior	\$ 94.019.332
Recaudación día 17-7-90	\$ 681.500
TOTAL	\$ 94.701.332

AVISO

Se comunica a los señores Avisadores, reparticiones y público en general que se ha efectuado una edición extra del anexo correspondiente a la Ley N° 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, la que se encuentra a la venta en oficinas de Zuviría 490.

Boletín Oficial